

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de junio de 1972 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1972, aplicables a la revisión de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1972, los cuales han sido sometidos a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1972, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

MANO DE OBRA

	Mes de febrero	Mes de marzo
Alava	205	205
Albacete	226	—
Alicante	257	259
Almería	276	278
Avila	245	245
Badajoz	269	269
Baleares	229	229
Barcelona	273	273
Burgos	234	234
Cáceres	258	258
Cádiz	250	253
Castellón	226	226
Ciudad Real	268	267
Córdoba	284	284
Coruña, La	371	271
Cuenca	261	263
Gerona	227	227
Granada	—	—
Guadalajara	237	238
Guipúzcoa	242	242
Huelva	271	271
Huesca	233	233
Jaén	279	279
León	264	263
Lérida	220	223
Logroño	252	252
Lugo	257	257
Madrid	235	236
Málaga	242	—
Murcia	278	278
Navarra	246	246
Orense	258	260
Oviedo	247	247
Palencia	272	272
Palmas, Las	256	257
Pontevedra	282	288
Salamanca	280	280
Santa Cruz de Tenerife	243	243
Santander	232	234
Segovia	246	246
Sevilla	278	294
Soria	260	260
Tarragona	249	252
Teruel	244	245
Toledo	266	269
Valencia	246	248

	Mes de febrero	Mes de marzo
Valladolid	241	244
Vizcaya	280	278
Zamora	251	251
Zaragoza	250	250

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

	Mes de febrero	Mes de marzo
<i>Índices generales para toda España:</i>		
Acero	129,5	129,5
Aluminio	113,1	113,5
Cemento	119,8	119,7
Cerámica	105,8	108,0
Cobre	168,5	171,2
Energía	120,2	120,2
Ligantes	117,0	117,8
Madera	134,9	135,3
<i>Índices especiales para Canarias:</i>		
Acero	155,3	156,4
Cemento	118,8	118,8
Cerámica	175,5	174,5
Energía	126,8	126,6
Madera	132,2	130,7

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1972.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 29 de junio de 1972 por la que se regula el canon de coincidencia en los transportes internacionales de mercancías.

Ilustrísimo señor:

Los transportes internacionales de mercancías efectuados con vehículos españoles no suponen competencia con los ferrocarriles de nuestro país durante el tiempo que invierten dichos vehículos en sus recorridos fuera del territorio nacional, por lo que resulta procedente que no abonen el canon de coincidencia que corresponde a dichos períodos de tiempo.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los vehículos españoles que realicen transportes internacionales de mercancías con largos recorridos en otros países tendrán derecho a una bonificación del canon de coincidencia en cuantía proporcional al tiempo que se encuentran fuera del territorio nacional.